**INFORMACIÓN SOBRE LOS “DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES**

1. **Medidas adoptadas para promover la protección de los migrantes en situaciones vulnerables**

Una de las principales atribuciones del Ministerio de Relaciones Exteriores es brindar asistencia y protección a los compatriotas bolivianos en el exterior, preservar sus derechos fundamentales y representar sus intereses. De igual manera, se encarga de la prestación de servicios consulares tanto a los bolivianos como a los extranjeros a través de una red de 84 oficinas consulares en el mundo.

En lo que respecta a la situación de los bolivianos en el exterior, por una parte, se ha avanzado en los procesos de regularización migratoria, por medio de acuerdos bilaterales encaminados, principalmente, con Argentina, Brasil, España y Chile; países donde residen la mayoría de los migrantes bolivianos.

Por otra parte, se han fortalecido las funciones de asistencia y protección consular con base en la normativa vigente (Ley N° 465 de Servicio de Relaciones Exteriores de 19 de diciembre de 2013 y Ley N° 263, Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas de 31 de julio de 2012)y la ejecución de acciones a través de las representaciones consulares.

El artículo 19 de la Ley Nº 465dispone que los *Cónsules Generales, Cónsules. Vice Cónsules y Agentes Consulares, tienen las siguientes funciones: (...) 3 Prestar apoyo, asistencia y protección a personas naturales bolivianas residentes en el exterior, principalmente.*

Entre las principales acciones que se llevan adelante para atender a las poblaciones vulnerables, se pueden citar a las visitas programadas a los hospitales y cárceles donde se encuentren internados ciudadanos bolivianos; la repatriación de víctimas de trata y tráfico de personas y la atención consular a los bolivianos en situación de calle. Al respecto, Ley Nº 465 señala: *"Asistir en gestiones a autoridades de beneficencia del país receptor, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales con fines humanitarios, a favor de las bolivianas y los bolivianos que se encuentren en situación de calle o de extrema vulnerabilidad; asimismo, a víctimas de catástrofes naturales y estados de guerra o de delitos internacionales".*

Para los casos de la atención a connacionales que se encuentren viviendo en sitios alejados de las oficinas consulares, se organizan Consulados y Brigadas Móviles que brindan atención consular (entrega de documentos), asistencia consular (en centros penitenciarios, hospitales y lugares de internación) y protección consular (en zonas fronterizas de paso, para orientar, registrar y proteger en casos de discriminación y otros).

1. **Retos y buenas prácticas para identificar a los migrantes desaparecidos y garantizar a sus familias el acceso a la información y la justicia**

Uno de los objetivos principales de las oficinas consulares de Bolivia es la identificación y búsqueda de personas desaparecidas, ya sea atendiendo las solicitudes de los familiares o a requerimientos específicos de la Defensoría del Pueblo.

Otra labor consular es la repatriación de ciudadanos bolivianos en situación de vulnerabilidad, víctimas de trata, menores de edad y de restos mortales, para lo cual se destinan recursos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ha concretado un convenio con líneas aéreas bolivianas para la concesión de "pasajes solidarios". El artículo 23 del Decreto Supremo Nº 1486 de 6 de febrero de 2013, que reglamenta la Ley Nº 263, dispone que *"La repatriación de víctimas de trata y tráfico de personas de nacionalidad boliviana, que se encuentren en el exterior, será propiciada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y financiada en casos humanitarios, con recursos de Gestoría Consular u otras fuentes según corresponda".*

Con estas acciones se trata de enfrentar la situación de vulnerabilidad de los migrantes y sus familias, que en ocasiones se manifiesta en la separación de familias, discriminación social, explotación laboral y carencia de seguridad social y de servicios de salud. En tal sentido, se concretan acuerdos para la prestación recíproca de servicios de salud con la República de Argentina y otros países en beneficio de los migrantes bolivianos.

Asimismo, se avanza con apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en una propuesta para atender el retorno de los migrantes bolivianos, que comprende aspectos económicos (como la reinserción económica y emprendimientos productivos), políticos (como la doble ciudadanía y el derecho del voto en el exterior), culturales (educación a distancia) y otras facetas.

1. **Avances en la protección de los derechos humanos de los migrantes mediante la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.**

En diciembre del año 2018, el Gobierno boliviano suscribió el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regularen el marco de la Conferencia Intergubernamental celebrada en la ciudad de Marakech, Marruecos, por constituir un instrumento internacional de relevante trascendencia política.

Al respecto, se profundizará en las políticas conducentes al cumplimiento de los 23 objetivos del citado Pacto, respetando el ordenamiento jurídico y la soberanía nacional del país.

En ese sentido, se perfecciona los servicios de asistencia y protección consular, así como de documentación de los connacionales en el exterior, recurriendo a nuevas tecnologías, como la aplicación "El Consulado en tus manos", que permite consultar información sobre gestiones migratorias y consulares en forma inmediata.

También se han materializado convenios interinstitucionales con diversas reparticiones estatales, como la Dirección General de Migración (DIGEMIC), Servicio de Registro Cívico (SERECI), Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), Consejo de la Magistratura, Aduana Nacional y Policía Boliviana; instrumentos que han permitido mejorar los servicios consulares en materia de registro civil, cédulas de identidad, emisión de pasaportes, antecedentes penales, antecedentes policiales, salvoconductos y menaje doméstico, entre otros.

En el escenario internacional, se están reactivando los mecanismos multilaterales y bilaterales de cooperación en materia de asistencia y protección consular y migratoria. En ese entendido, se han reforzado los vínculos con la OIM a fin de garantizar la cooperación a los migrantes en situación de vulnerabilidad, con énfasis en el pleno respeto a los derechos humanos de los migrantes y sus familias.

En el ámbito subregional, se participa de iniciativas encaminadas a promover la creación de ciudadanías regionales que permitan la movilidad intrarregional y el pleno ejercicio de los derechos de los migrantes, tanto en el marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), como la Comunidad Andina y otros espacios de integración.

En coordinación con la DIGEMIC, en el marco del Consejo Nacional de Migración, se adelanta en la definición de una política migratoria con enfoque de derechos humanos, con base en la gobernanza migratoria y un enfoque para gubernamental, es decir con la intervención de las instituciones involucradas y la sociedad civil.

En lo que concierne a la recepción de migrantes, la actual Ley N° 370 de 8 de mayo de 2013 Ley de Migraciones, garantiza los derechos de los migrantes extranjeros, establece reglas y procedimientos para su residencia en el país y mecanismos para garantizar los derechos que tienen los migrantes. Recientemente la DIGEMIG puso en vigencia una Resolución Administrativa que establece que: por razones humanitarias, flexibiliza la exigencia de documentos a fin de permitir el ingreso de los niños venezolanos.